

Resol. N: 82

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

25 FEB. 2008

ES COMATEL

SUP. DE EDUC. FISIC. FOLIO 6 ZONIAI-CAS.T.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Educación N° 88 de fecha 04 de Febrero de 2.008, mediante la cual se crea en la Ciudad de La Rioja, la Escuela 408 del barrio Faldeo del Velasco Sur, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario garantizar el acceso a la educación obligatoria, por lo que corresponde la creación de instituciones educativas que brinden la oferta del Nivel Primario.

QUE la Coordinación de Personal del Ministerio de Educación informa que no cuenta con cargos disponibles para asignar a la mencionada institución Educativa.

QUE es intención de esta Función Ejecutiva dotar a las nuevas instituciones educativas de la cantidad de cargos que aseguren la efectivización del servicio cumpliendo con sus funciones educativas

Por ello, y en uso de facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación los cargos

Augusta N. Torres Mateo  
Escribana Gral. de Gobierno

CERTIFICO QUE EL PRESENTE D.V.O.  
REDACTADO FUE REGISTRADO  
CON FECHA

WM  
25/2

CERTIFICO que la presente copia fiel de Original/Copia Fiel copia que tiene a la vista.

Augusta N. Torres Mateo  
Escribana Gral. de Gobierno

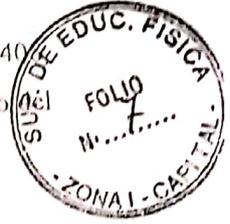
DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LA RIOJA

ACION EJECUTIVA PROVINCIAL

PROTOCOLIZADO

ES. COM. TEL.

que se detallan a continuación, los cuales serán asignados a la Escuela N° 40 Primera Categoría, la misma funcionará en el nuevo edificio del barrio Faldeo Velasco Sur de la Ciudad Capital de La Rioja.



CARGOS

- Un (1) cargo de Director de Primera Escuela Común.
- Un (1) cargo de Vice-Director de Escuela Común.
- Dos (2) cargos de Maestro Secretario.
- Treinta y Seis (36) cargos de Maestro de Grado.
- Veinticuatro (24) cargos de Maestro de Enseñanza Especial.
- Seis (6) Profesores de Educación Física.
- Seis (6) Profesores de Educación Artística.
- Seis (6) Profesores de Música.
- Seis (6) Profesores de Ingles.
- Dos (2) Auxiliares Administrativos - Categoría 12.
- Ocho (8) Cargos Categoría 06 - Personal de Servicios Generales.

ARTICULO 2º.- Los Organismos involucrados realizarán las registros pertinentes.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con los fondos de las partidas presupuestarias específicas en el presupuesto vigente.

Handwritten initials 'WM' in a circle, a signature, and the number '521' in a circle.

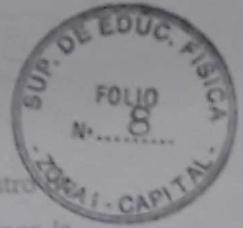
CERTIFICO que... copia del... Original/Copia... a la vista.

Handwritten signature of Angusta N. Torres Man...  
Escribana Gral. de Sucesiones

DARDO NICOLAS VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
La Rioja

PROTOCOLIZADO

ES COPIA FIEL



ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la Señora Secretaria de Gestión Educativa.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese en el boletín oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 521

*[Handwritten signature]*

Dr. LUIS BERTOLINI  
GOBERNADOR

*[Handwritten initials]*

Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
RITA EDITH ABDALA  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

521

CERTIFICO que el presente es una copia fiel del Original que se encuentra a la vista.

*[Handwritten signature]*  
Magdalena Torres Malas  
Funcionaria Gen. de Gobierno